

RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.016 DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AZAFATAS/OS PARA EVENTOS ORGANIZADOS DIRECTAMENTE POR CONTURSA, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DENTRO DEL CATÁLOGOS DE SERVICIOS PARA EVENTOS ORGANIZADOS POR TERCEROS EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA FIBES. EXPEDIENTE 6/16.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 de enero de 2.016 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar el servicio de azafatas para eventos organizados directamente por CONTURSA, así como la inclusión dentro del catálogo de servicios para eventos organizados por terceros en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla "FIBES" Expediente 6/16, resultando el mismo necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones del mismo, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Sacado el concurso, presentaron oferta:

- SERVICIOS GENERALES DOBLE ERRE, S.L., que presentó oferta el día 24 de febrero de 2.016.
- ACTIVA 2 PROMOCIONES Y EVENTOS, S.C., que presentó oferta el día 1 de marzo de 2.016.
- EXTERNA TEAM, S.L., que presentó oferta el día 2 de marzo de 2.016.
- CLAVE AZAFATAS, S.L., que presentó oferta el día 2 de marzo de 2.016.
- ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO, S.L., que presentó oferta el día 2 de marzo de 2.016.
- AZYCON, S.L., que presentó oferta el día 2 de marzo de 2.016.
- CRIT CONSULTORÍA, S.L., que presentó oferta el día 2 de marzo de 2.016.
- GLORIA DURÁN, S.L., que presentó oferta el día 2 de marzo de 2.016.

III.- Con fecha 3 de marzo de 2.016, a las 12:00 horas y en presencia de la totalidad de licitadores que quisieron asistir al acto, se procedió a la apertura del SOBRE UNO, comprobándose en ese acto que, la totalidad de las empresas licitadoras, salvo GLORIA DURÁN, S.L., cumplían con la totalidad de requisitos mínimos y, por tanto, pasaban a la siguiente fase de apertura de oferta económica, no acreditándose por la empresa descartada estar al corriente con la Hacienda Autónoma y Local, así como

no presentando la uniformidad requerida en los Pliegos e incumpliendo por dichos motivos los requisitos mínimos exigidos.

IV.- Se procedió, por tanto, a la apertura del SOBRE DOS de las empresas que superaron los requisitos mínimos, resultando las ofertas que se detallan por cada una de ellas en el ANEXO a la presente resolución, no pudiendo ser admitida la oferta de SERVICIOS GENERALES DOBLE ERRE, S.L. al no incluir en su oferta el precio de coordinador/a de azafatas/os y, por tanto, quedando dicha oferta descartada.

Del las restantes ofertas económicas aperturadas, se procedió por el Comité de Dirección a su baremación, conforme establecen los pliegos de condiciones, con el siguiente resultado:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ACTIVA 2 PROMOCIONES Y EVENTOS, S.C.	22,19
EXTERNA TEAM, S.L.	27,86
CLAVE AZAFATAS, S.L.	26,43
ATENA ASISTENCIA INTEGRAL A DOMICILIO, S.L.	24,60
AZYCON, S.L.	19,93
CRIT CONSULTORÍA, S.L.	29,82

V.- Estableciéndose en el apartado 6 del Pliego de Condiciones que se considerará la oferta económicamente más ventajosa la que menor puntuación obtenga, por el Comité de Dirección de CONTURSA se informó al órgano de contratación que la empresa económicamente más ventajosa de las realizadas correspondía a AZYCON, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por todos los licitadores y habiéndose levantado Acta tanto de la apertura de las ofertas, que se realizó en Audiencia Pública.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación que el servicio debe ser prestado por la oferta que se considere económicamente más ventajosa.

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa AZYCON, S.L., al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores, procediéndose a la devolución de las garantías provisionales de las empresas no adjudicatarias y a la firma del contrato con la adjudicataria con sustitución de la garantía provisional por garantía definitiva.

En Sevilla, a 9 de marzo de 2.016.



FIBES
SEVILLA
Palacio de Exposiciones y Congresos
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.
A-90109729

Firma: Antonio Muñoz Martínez.
Consejero Delegado - CONTURSA

